

entre cinquenta y siete de la que resulta que las doce cédulas  
que la acompañan su importe el de seisientos diez y siete  
Reales despachadas por dho s.<sup>to</sup> son justas y verdaderas y dis-  
tribuidas en la Composición de los Caminos de la feria, y algu-  
nos Remiendas de obra en las Casas tiendas de ella; Cuya Cantidad  
paga el mayordomo de propios; y de todo entendida esta Ciudad  
Acordo se abonen en sus Cuentas de dho efectos al Mayor domo  
de propios los dho seisientos diez y siete Reales, y para ellos  
se despache formal libranza ala que acompañen los citados re-  
cibos y de que se tome la Razon por el Contador =

Gastos menores de  
propios =

Despachada

En este ayuntamiento se a visto una certificación de los señ.  
Miguel de virilla Residor por la que consta que las seis cédulas  
que la acompañan valen Doscientos trece Reales, y veinte y seis  
mar, y que son justas y verdaderas las que se despacharon  
por dho s.<sup>to</sup> para los fines que en ellas se refieren desde diez  
y seis de Enero hasta veinte y ocho de febrero de este año y  
pagaron por el mayordomo de propios; y de todo Inteligencia  
da esta Ciudad = Acordo que a dho mayordomo se abonen en  
sus Cuentas los dho Doscientos trece Reales, y veinte y seis mar,  
y para ello se despache legitima libranza ala que acompa-  
ñen dho recibos, y de que se tome la Razon por el Contador =

Gastos menores  
propios Comunas =

Despachada

En este ayuntamiento se a visto una certificación de los se-  
ñores D.<sup>o</sup> Juan Gregorio Alburquerque, y D.<sup>o</sup> Juan Ant.<sup>o</sup> Nuño fernan-  
dez Piñero Alcaldes de agua expresando que las treinta y cuatro  
cédulas que la acompañan las diez y nueve libradas por dicho  
señor D.<sup>o</sup> Juan Antonio Nuño, y las diez y ocho por dho s.<sup>to</sup> D.<sup>o</sup> Juan  
Gregorio Alburquerque de los gastos que se an ofrecido como por or-  
den se expresan en ellas desde seis de Julio de setenta y siete  
hasta Catorce de Mayo del presente que valen mil quinientos  
veinte y siete Reales y medio las que son justas y verdaderas pa-  
gadas por el mayordomo de propios de defectos de Comunas; y  
de todo Inteligencia da esta Ciudad = Acordo se abonen a dho  
mayordomo en sus Cuenta los dho mil quinientos treinta y  
siete Reales y medio y para ello se despache formal libran-  
za ala que acompañen dhas cédulas y certificación y de  
que se tome la Razon por el Contador =

*[Handwritten signature]*

